



PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 223 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

Informe N° 109-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre del 2019; Informe N° 304-2019-OHR-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 08 de noviembre del 2019 y Memorando N° 419-2019-MST-PENL/MC de fecha 5 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcupe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 419-2019-MST-PENL/MC de fecha 5 de noviembre del 2019, la Directora del Museo de Sitio Túcupe, Lic. Bernarda Delgado Elías, solicita al Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque Vacaciones desde el día 11 al 28



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

de noviembre del presente año; por lo que, solicita se designe la Encargatura de las funciones de Dirección del Museo de Sitio Túcume al trabajador por la modalidad de contrato administrativo de servicio: Sociólogo **ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ** la encargatura por suplencia en la Dirección del Museo de Sitio Túcume, por el plazo del 11 al 28 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 304-2019-OHR-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por Recursos Humanos de la Unidad 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, señala que la mencionada es trabajadora es de Régimen CAS de confianza en el cargo de Directora del Museo de Sitio Túcume. Que mediante Resolución Directoral N° 179-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC se le otorgó 7 días de vacaciones del 09 al 15 de septiembre del 2019, correspondiendo al record vacacional 2018 quedando un saldo, por gozar de 18 días por dicho periodo. Que mediante Memorando N° 419-2019-MST-PENL/MC de fecha 5 de noviembre del 2019, solicita 18 días de vacaciones quedaría un salvo a gozar de 0 vacaciones. Que debe designarse la Encargatura del Museo de Sitio de Túcume al Sociólogo **ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, para el normal desempeño del museo;

Que, mediante Informe N° 109-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre del 2019, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos deriva el informe N° 304-2019-OHR-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 08 de noviembre del 2019 a la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE con el asunto: Vacaciones de Directora de Museo de Sitio Túcume.

Que, mediante Proveído de fecha 08 de noviembre del 2019, Administración deriva a Asesoría Legal para la emisión de Resolución de Encargatura.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial El N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada la ENCARGATURA temporalmente de la Dirección del Museo de Sitio Túcume al Servidor CAS Sociólogo **ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, por los días 11 al 28 de Noviembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Museo de Sitio Túcume, al señor **ANGEL MANUEL SANDOVAL DE LA CRUZ**, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)